

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, once de junio de dos mil veintiuno.

Rad. 2020-226

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento del demandante la nota devolutiva procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad.

Requírase al interesado para que allegue el número de cédula de ciudadanía de las personas a emplazar a efectos de poderlas subir al sistema Tyba Siglo XXI, tal como lo dispone el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez